


	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA Marcona, Perú
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 1 de 24	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		



**PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES**

JU-LCU-PRO-005

Fecha	Descripción	Nombre	Posición	Firma
01.09.2023	Elaborado por	Tony Bustamante Torres	Abogado Senior de Cumplimiento y Regulatorio	 Tony Bustamante Torres Abogado Senior de Cumplimiento Legal y Regulatorio Superintendencia de Cumplimiento Legal y Regulatorio 
04.09.2023	Revisado por	Ángela Ruiz de Somocurcio Cornejo	Gerente Legal y de Cumplimiento/ Encargada de Prevención	 Ángela Ruiz de Somocurcio Gerente Legal Gerencia de Asuntos Corporativos 
06.09.2023	Aprobado por	Juan José Granda Paseta	Gerente de Asuntos Corporativos	 Juan José Granda Paseta Gerente de Asuntos Corporativos Gerencia de Asuntos Corporativos 



	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 2 de 24	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Histórico Control de Cambios:					
Revisión	Fecha de Aprobación	Elaboró	Revisó	Aprobó	Control de cambios Realizados
0	21.2.23	T. Bustamante	Á. Ruiz de Somocurcio	J. Granda	<ul style="list-style-type: none"> Creación del documento para su implementación. El presente procedimiento reemplazará a la política JU-LCU-POL-003
1	06.09.2023	T. Bustamante	Á. Ruiz de Somocurcio	J. Granda	<ul style="list-style-type: none"> Se adecuó documento conforme a las nuevas modificatorias de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 3 de 24	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
5. RESPONSABILIDADES	8
6. DESARROLLO	9
7. REGISTROS	14
8. ANEXOS.....	14

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 4 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Procedimiento es prevenir y detectar, de manera oportuna, cualquier tipo de delitos de corrupción de funcionarios públicos o privados, lavado de activos, terrorismo, contabilidad paralela, atentados contra o extracción ilegal de monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú, delitos aduaneros como contrabando, tráfico de mercancías prohibidas y otros, delitos tributarios y extorsión en todas las transacciones que involucren a MARCOBRE y dar respuesta a éstos adecuadamente. Asimismo, este Procedimiento proporciona el marco de referencia para establecer, revisar y lograr los objetivos del Modelo de Prevención de MARCOBRE.

El presente Procedimiento incluye lineamientos que permiten reconocer situaciones que puedan llevar a la comisión de alguno de los delitos antes mencionados, además de establecer procedimientos que tienen por objeto garantizar que todos los Colaboradores de MARCOBRE y Socios Estratégicos (contratistas, proveedores y clientes), tengan un entendimiento claro y consistente de cuál es la forma de identificar, evitar, prevenir y denunciar actos relacionados a estos delitos.

2. ALCANCE

Este Procedimiento alcanza a todos los Colaboradores de MARCOBRE, sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia.

Asimismo, se hace extensiva a cualquier persona natural o jurídica que interactúa con MARCOBRE, tales como socios estratégicos, terceros e intermediarios¹, entre otros, que puedan representar o actuar en nombre de MARCOBRE, sea en el contexto de alguna relación contractual donde participe MARCOBRE o en cualquier otra situación.

3. DEFINICIONES

3.1 Adquisiciones de Empresas:

Es la compra de una empresa por otra con propósitos estratégicos.

3.2 Alta Dirección:

Se entiende como Alta Dirección al Gerente General y a los Gerentes que forman el Comité Ejecutivo de MARCOBRE.



3.3 Bienes culturales:

Son aquellos elementos o manifestaciones que tienen un valor significativo desde el punto de vista histórico, arqueológico, artístico, antropológico, etnográfico o científico. Estos bienes culturales pueden ser tanto materiales como inmateriales y representan la riqueza y diversidad cultural del Perú, por lo que su extracción de manera ilegal se encuentra prohibida.

3.4 Código de Ética y Conducta:

Documento que contiene la declaración de valores y principios que han sido establecidos para regular los comportamientos y acciones de los Colaboradores y terceros en general con los que MARCOBRE mantiene un vínculo comercial.

¹ Se entiende como intermediario a cualquier tercero contratado por o en nombre de MARCOBRE para facilitar la obtención de y/o mantenimiento de negocios. Los intermediarios pueden ser consultores, agentes y/o asesores o los subcontratistas de éstos que actúen directa o indirectamente en nombre de MARCOBRE.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 5 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

3.5 Canal de Integridad:

Es la herramienta que sirve para derivar las dudas, preocupaciones e inquietudes de los Colaboradores ante potenciales irregularidades y/o incumplimientos del Código de Ética y Conducta de MARCOBRE, así como incumplimientos a las normas legales.

3.6 Colaboradores:

Todos los trabajadores directos que pertenecen a MARCOBRE, así como a sus directores, gerentes, administradores, apoderados y, en general, toda persona que ostente un cargo en MARCOBRE.

3.7 Conflicto de interés:

Situación que surge cuando el interés personal (directo o indirecto) de un determinado Colaborador influye (o tiene capacidad de influir) en el desempeño de sus obligaciones laborales. Es por ello que se genera (o se genera potencialmente) un conflicto entre los intereses personales del Colaborador y los derechos e intereses de Marcobre. Esto se podría traducir en daños a los derechos e intereses, propiedad y/o reputación de la compañía.

- Conflicto de interés real: El colaborador se enfrenta a un conflicto real y existente.
- Conflicto de interés potencial: El Colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de interés.
- Conflicto de interés aparente/percibido: El Colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.

En ciertos casos, los Conflictos de Interés que no son oportunamente reportados y gestionados pueden derivar en la comisión de un acto ilícito e incluso en la comisión de un delito. Algunos de los delitos que se buscan prevenir a través de este Procedimiento y sus documentos asociados son:

- Delito de Corrupción o Cohecho
- Delito de Corrupción entre Privados
- Delito de Colusión
- Delito de Tráfico de Influencias
- Contribución Política
- Pagos de Facilitación



Ejemplo: Un Colaborador omite declarar una relación de parentesco que mantiene con un funcionario público y que, éste, a su vez tiene a cargo un expediente de Marcobre sobre el cual deba pronunciarse.

3.8 Contabilidad paralela:

Se refiere a llevar registros contables adicionales o alternativos a los libros contables oficiales, con el objetivo de obtener una ventaja indebida. Estos registros paralelos no se presentan ante las autoridades fiscales y no se reflejan en los estados financieros oficiales. La contabilidad paralela es un delito de acuerdo al Código Penal peruano.

3.9 Comité de Cumplimiento y de Derechos Humanos:

Es el consejo encargado de promover el comportamiento ético en MARCOBRE, así como de evaluar y tomar decisiones frente a incumplimientos del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención). Está compuesto por el Gerente General (presidente), Director de Auditoría de

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 6 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Minsur S.A. (Secretario), Gerente Legal y de Cumplimiento/ Encargada de Prevención, Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asuntos Corporativos.

3.10 **Corrupción de funcionarios públicos o privados:**

El acto de ofrecer, pagar, prometer o autorizar el pago de dinero, de cualquier objeto de valor o de un beneficio de cualquier naturaleza a un funcionario público o privado a cambio de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida. Puede ocurrir directamente o a través de intermediarios, o puede beneficiar al funcionario o a un tercero.

3.11 **Debida Diligencia**

Procedimiento que estable directrices y lineamientos para la evaluación de los riesgos de cumplimiento (v.g. corrupción, lavado de activos, entre otros) a los que MARCOBRE puede estar expuesta producto de la contratación de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

3.12 **Delitos aduaneros:**

Se refieren a acciones ilegales o fraudulentas relacionadas con el comercio y las operaciones aduaneras. Estos delitos están relacionados con el incumplimiento de las normas y regulaciones aduaneras establecidas por las autoridades para el ingreso, salida, tránsito y almacenamiento de mercancías en el territorio nacional. Algunos ejemplos de estos delitos son: contrabando, defraudación de rentas de aduanas, receptación aduanera, tráfico de mercancías prohibidas, entre otros.

3.13 **Delitos tributarios:**

Se refieren a acciones ilegales relacionadas con la evasión o el fraude fiscal, es decir, aquellos actos que buscan eludir el pago de impuestos o defraudar al Estado en materia tributaria. Algunos ejemplos de estos delitos son: defraudación tributaria, libros contables, información falsa, almacenas bienes en domicilios no declarados, entre otros.

3.14 **División Minera:**

Compañías y subsidiarias dedicadas a actividades mineras, que forman parte de BRECA.

3.15 **Donaciones:**

Las donaciones son cualquier contribución de bienes con fines filantrópicos en favor del desarrollo local dirigido a terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, cuyo otorgamiento no genera a cambio ningún tipo de retribución o beneficio para MARCOBRE.

3.16 **Encargado de Prevención:**



Colaborador nombrado por el Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. como Encargado de Prevención del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) de MARCOBRE, quien es el encargado de diseñar, implementar y supervisar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención), que incluye sus políticas, directivas, procedimientos, estándares, herramientas, entre otros.

3.17 **Financiamiento del terrorismo:**

Consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer actos terroristas o la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas. Los fondos o recursos, a diferencia del lavado de activos, pueden tener origen lícito o ilícito. Está tipificado como delito autónomo en el Decreto Ley N° 25475 y sus modificatorias.

3.18 **Funcionario y/o Servidor Público:**

Para propósitos de este Procedimiento, son Funcionarios y/o Servidores Públicos: (i) los que

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 7 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

están comprendidos en la carrera administrativa; (ii) los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular; (iii) todo aquel que, independientemente del régimen laboral, mantienen vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado (incluyendo empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos); (iv) los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; (v) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; (vi) los designados, elegidos o proclamados, por una autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades, (vii) miembros de partidos políticos y candidatos a cargos políticos, (viii) los funcionarios públicos de otros países y los empleados de organizaciones internacionales públicas; y, (vii) los demás indicados por la Constitución y la ley. Adicionalmente, se entenderá como "Funcionario y/o Servidor Público" a los empleados de organizaciones internacionales públicas, tales como los bancos de desarrollo, el FMI, la ONU, la OEA, las Superintendencias, Funcionarios y/o Servidores Públicos de otros países, partidos políticos y candidatos a cargos políticos.

3.19 Fusión de empresas:

Es la unión de dos o más personas jurídicamente independientes que deciden unir sus patrimonios y formar una nueva sociedad con la que desarrollar su actividad.

3.20 Gerente Comercial:

Persona designada como responsable del área comercial de Minsur S.A. que a través de un contrato de servicios brinda asesoría a MARCOBRE.

3.21 Lavado de activos:

Ocultar bienes o dinero derivados de actividades ilegales con el ánimo de darles apariencia de legalidad. Está tipificado como delito autónomo en el Decreto Legislativo N° 1106 y sus modificatorias

3.22 Monumentos arqueológicos:



Son estructuras o sitios que poseen un valor histórico, cultural, o científico significativo debido a su antigüedad y a la información que proporciona sobre civilizaciones pasadas. Estos monumentos son generalmente restos físicos de sociedades antiguas, que pueden incluir edificios, ruinas, tumbas, artefactos, esculturas, inscripciones, entre otros. En el Perú, se consideran como patrimonio paleontológico y está prohibido atentar contra ellos y extraerlos de manera ilegal.

3.23 Patrimonio paleontológico:

Se refiere a fósiles o zonas paleontológicas, o parte de ellas, a los que se les ha declarado de importancia científica, histórica y didáctica. Se encuentra prohibido atentar y extraer de manera ilegal este patrimonio.

3.24 Pagos de facilitación:

Son pagos de pequeñas cantidades de dinero a empleados públicos a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite administrativo o acción rutinaria; como, por ejemplo, obtener un permiso o licencia sobre la cual la entidad tiene un derecho conferido por Ley. Adicionalmente, lo que caracteriza a los pagos de facilitación de otras formas de corrupción es el que realiza un pago de este tipo no pretende obtener un negocio, contrato u operación comercial, sino agilizar un procedimiento y el hecho de que habitualmente lo que se trata de conseguir con el pago es algo a lo que se tiene derecho sin la realización de dicho pago.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 8 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

3.25 Regalo:

Dinero, bienes, servicios, prestamos u otros beneficios.

3.26 Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención):

Sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos (contenidos en códigos, políticas, entre otros) de prevención, vigilancia y control, implementados por MARCOBRE con el fin de mitigar razonablemente los riesgos de comisión de delitos (corrupción y sus respectivas modalidades, extorsión, lavado de *activos* y financiamiento del terrorismo) y promover una cultura ética institucional.

3.27 Socio Estratégico:



Parte externa con la cual la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos [quienes podrían tener la posibilidad de representar a la Empresa frente a funcionarios públicos (Gestores de Intereses)], contratistas, consultores, subcontratistas, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-JUS.
- MI-COR-DAC-CLP-POL-01: Política detallada de Anticorrupción y Antisoborno –de Minsur S.A.
- ISO 37001:2017: Sistemas de Gestión Antisoborno.
- JU-LCU-PLN-001: Marco del Modelo de Prevención.
- Código de Ética y Conducta.
- Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.



5 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los roles y/o posiciones involucradas en el procedimiento y sus responsabilidades asignadas se muestran en el siguiente cuadro:

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 9 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Rol/Posición	Responsabilidades
Directorio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargar a la Gerencia de Asuntos Corporativos de MARCOBRE, la revisión y aprobación del presente Procedimiento, y sus actualizaciones, las cuales son resultado de las revisiones periódicas por parte del Encargado de Prevención, así como de las recomendaciones de Auditoría Interna. ▪ Da certezas razonables para que la estrategia de MARCOBRE y este procedimiento se encuentren alineadas durante la vigencia de las actividades de la organización. ▪ Juntamente con el Gerente General y el Encargado de Prevención, ejercerán una revisión razonable sobre el Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) implementado y el cumplimiento del presente Procedimiento en forma periódica a través del Comité de Auditoría Riesgos y Cumplimiento de CUMBRES ANDINAS S.A.C.
Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable de atender las denuncias que lleguen a través del Canal de Integridad vinculadas a eventos de corrupción dentro de MARCOBRE y ordena las investigaciones que correspondan.
Encargado de Prevención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Velar por el cumplimiento del presente Procedimiento, reportando de manera directa al Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos y a la Alta Gerencia de cualquier suceso o cambio. ▪ En coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y la Superintendencia de Tecnología de Información las responsables de difundir este Procedimiento a todos los Colaboradores de MARCOBRE y hacerla conocer a los terceros que contraten con la misma. ▪ En el caso del Encargado de Prevención, este gozará de total autoridad e independencia funcional frente a otros cargos de MARCOBRE distintos a la Gerencia General, de forma tal que la revisión se lleve a cabo de manera efectiva respecto a los mecanismos ensamblados del Sistema de Cumplimiento. Estas características del Encargado de Prevención permiten conocer, acordar y accionar sobre la gestión, funcionamiento e incumplimiento del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención). ▪ Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) y las cuestiones relacionadas con los riesgos de comisión de delitos.
Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar y cumplir de manera incondicional el presente Procedimiento y de actuar de acuerdo a los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta de MARCOBRE.

Asimismo, será de aplicación -de manera complementaria- lo dispuesto en el documento Marco del Modelo de Prevención, en lo que respecta a la asignación de responsables de la supervisión y

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Ministerio de Minería, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 10 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

ejecución del Modelo de Prevención de MARCOBRE, que incluyen la supervisión y ejecución de este Procedimiento.

6 DESARROLLO

6.1 DIRECTRICES GENERALES

MARCOBRE formaliza su política de tolerancia cero a cualquier delito antes mencionado, incluso cuando medien situaciones de extorsión (ver numeral 6.2.8) para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas o no. De esta forma, reafirmamos nuestro compromiso de cumplir con los lineamientos establecidos en el Modelo de Prevención de MARCOBRE.

No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar conductas irregulares. En ese sentido, se prohíbe el incumplimiento de las directrices indicadas en el presente Procedimiento.



Como regla general, todos los Colaboradores de MARCOBRE y sus Socios Estratégicos deberán velar por la rectitud e integridad de su accionar ante funcionarios y/o servidores públicos y/o privados. En tal sentido, para evitar involucrarse en una situación que implique un riesgo de corrupción, deberá tomar en consideración las siguientes interrogantes:



6.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS:

CONDUCTAS PROHIBIDAS POR CALIFICAR COMO DELITO O NO ESTAR PERMITIDAS POR EL MARCO LEGAL

Las presentes directrices deben ser tomadas en consideración para evitar incurrir en escenarios que representen un riesgo de comisión de cualquier delito de corrupción de funcionarios públicos o privados, lavado de activos, terrorismo, contabilidad paralela, atentados contra o extracción ilegal de monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú,

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Ministerio de Minería, Energía y Petróleo</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 11 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

delitos aduaneros como contrabando, tráfico de mercancías prohibidas y otros, y delitos tributarios. Asimismo, tienen por finalidad brindar parámetros de acción en cada uno de los contextos previstos.

Sin embargo, estas directrices no eximen del deber de conocer, consultar y seguir plenamente lo dispuesto en las políticas, cláusulas y demás documentos que conformen el Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) de MARCOBRE.

6.2.1 Corrupción de Funcionarios y/o Servidores Públicos

Es un delito. Se refiere a dar, ofrecer, prometer, recibir, otorgar, aceptar o solicitar cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable por o hacia un colaborador de la Empresa.

En ese sentido, está prohibido realizar pagos, promesas o recompensas, directas o indirectas, en dinero o especie a Socios Estratégicos, a Funcionarios y/o Servidores Públicos o familiares de estos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio u obtener beneficios indebidos. También está prohibido recibir pagos, promesas o recompensas, directas o indirectas, en dinero o especie de Socios Estratégicos, de Funcionarios y/o Servidores Públicos o familiares de estos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio u obtener beneficios indebidos.

Las prohibiciones antes referidas también comprenden a cualquier persona natural o jurídica que se contrate en el ejercicio de la actividad económica de la Empresa.

Asimismo, todos los Colaboradores son responsables de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Procedimiento con los terceros que se relacionen. Por ello, deben contar con un contrato, que refleje formalmente el alcance de los servicios que realizarán, los términos de compensación, que contenga una cláusula sobre cumplimiento de nuestras políticas de cumplimiento, entre otros.



6.2.2 Colusión

Es un delito. Consiste en ponerse de acuerdo con un Funcionario y/o Servidor Público para que este, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, de fraude al Estado o entidad u organismo del Estado.

6.2.3 Tráfico de influencias

Es un delito. Se configura cuando una persona, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, un donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, con el ofrecimiento de interceder ante un Funcionario y/o Servidor Público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo. Comete el delito no solo quien realiza el acto de tráfico de influencias, sino también quien se beneficia con él.

6.2.4 Corrupción entre privados

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 12 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

La corrupción entre privados es un delito tipificado en los artículos 241-A y 241-B del Código Penal y sus normas modificatorias, según se indica en el Decreto Legislativo N° 1385 y sus normas modificatorias. De acuerdo a lo indicado en dichas normas, se entiende por corrupción entre privados a las acciones efectuadas por todo socio estratégico (proveedor, cliente, contratista o intermediario), accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado de la Empresa, en virtud de las cuales, directa o indirectamente, acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, para realizar u omitir un acto que: (i) permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales; o (ii) perjudique a la Empresa.

También califica como corrupción privada prometer, ofrecer u otorgar a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de una empresa una ventaja o beneficio indebido (de cualquier naturaleza) para que realicen u omitan realizar un acto que: (i) permita favorecer a la Empresa en la adquisición o comercialización de bienes o en las relaciones comerciales; o (ii) perjudique a la empresa a la que pertenece quien recibe la ventaja.

Asimismo, se encuentra prohibido tomar ventaja de nuestra posición en la Empresa para beneficiarnos personalmente y/o para beneficiar a terceros en cualquier actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la Empresa. Por otro lado, si determinado colaborador participa en la gestión de la Empresa y, a su vez, tiene a su cargo la gestión total o parcial del patrimonio de otra persona o sociedad, no deberá beneficiar a una en desmedro de la otra.

6.2.5 Pagos de Facilitación

La entrega de estos pagos está prohibida en el Perú. En efecto, si bien existen algunos países (muy pocos) que permiten ofrecer a un Funcionario y/o Servidor Público un pago a cambio de acelerar un proceso que tenga a cargo (por ejemplo, emitir un permiso, licencias u otro documento gubernamental en el ejercicio de su función), no es el caso del Perú.



En el Perú, la entrega de un pago de facilitación constituye un delito de corrupción de Funcionarios y/o Servidores Públicos que merece una sanción penal.

6.2.6 Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Lavado de Activos es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y sus normas modificatorias. Ese delito consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.

El financiamiento del terrorismo es un delito autónomo tipificado en el Decreto Ley N° 25475 y sus normas modificatorias y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en el Decreto Ley N° 25475 (colaboración con el terrorismo, afiliación a organizaciones terroristas, reclutamiento de personas, conspiración para el delito de terrorismo e instigación del terrorismo).

Las actividades relacionadas a Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo pueden generar no sólo sanciones penales y económicas a las personas involucradas, sino también sanciones legales, penales y económicas a la Empresa.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 13 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Lo anterior, puede causar un enorme daño a la reputación de la Empresa y a la confianza de los clientes y otros grupos de interés.

En la Empresa se encuentran prohibidas todas las acciones que directa o indirectamente conlleven al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

6.2.7 Contribución Política

Una contribución política es una asistencia económica, aún si ésta es o no en efectivo, a favor de un candidato o Funcionario y/o Servidor Público de una oficina pública o partido político. La entrega de contribuciones políticas por entidades con fines de lucro, como es el caso de la Empresa, está prohibida por el marco legal. En ese sentido, se encuentra terminantemente prohibido que los Colaboradores de la Empresa realicen contribuciones a campañas políticas a nombre de la empresa, ya sea de forma directa o indirecta, mediante la realización de pagos, promesas de pago o la oferta de cualquier cosa de valor (sea en efectivo o no), a candidatos a una oficina pública, partidos políticos u oficiales de partidos políticos, o a cualquier otra organización o persona conectada con una elección a un cargo político.

Está prohibido el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la Empresa para hacer contribuciones a campañas electorales de individuos y/o de partidos políticos.

Los Colaboradores de la Empresa podrán realizar aportes políticos a título personal y participar en cualquier actividad política en su tiempo libre. No obstante, dado que también son Colaboradores de la Empresa y que sus actividades podrían confundirse con las actividades de la misma, deberán:

- Consignar que se trata de sus propios puntos de vista y no de los de la Empresa.
- Abstenerse de utilizar tiempo y/o bienes de la Empresa para llevar a cabo o realizar sus actividades políticas personales.
- Abstenerse de obtener de cualquier manera un reembolso de sus aportes por parte de la Empresa.

6.2.8 Extorsión



MARCOBRE y sus Colaboradores deben rechazar cualquier condicionamiento, pedido directo o indirecto de sobornos por parte de terceros, incluso mediando situaciones de extorsión.

MARCOBRE tiene conocimiento que puede ocurrir en algunos casos que el hecho de no acceder al pago de un soborno puede poner en peligro el bienestar del Colaborador y su seguridad. Si se encontrara en esta situación no debe ponerse nunca en riesgo y debe tomar las medidas que sean razonables para garantizar su seguridad. MARCOBRE no tomará represalias contra el afectado en estos casos y deberá comunicar inmediatamente cualquier situación de este tipo al Gerente encargado y al Encargado de Prevención.

6.2.9 Delitos aduaneros:

MARCOBRE rechaza toda acción destinada a la introducción o extracción de bienes al territorio nacional o al extranjero burlando el control aduanero, o al ocultamiento de bienes con el objetivo de impedir la verificación del control aduanero correspondiente.

Asimismo, se encuentra prohibido utilizar algún medio fraudulento o de engaño con el objetivo de no pagar totalmente o en parte, los tributos, recargos o cualquier otro importe establecido por la autoridad aduanera.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 14 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

6.2.10 Delitos tributarios:

Se encuentra prohibido que cualquier Colaborador oculte de manera total o parcial, ingresos/rentas o consigne pasivos falsos con el objetivo de anular o reducir el tributo a pagar, ya sea en provecho propio o en beneficio de un tercero, usando artificios, engaño o cualquier otra forma fraudulenta. En este sentido, los Colaboradores designados para tales fines, deberán velar por mantener los registros actualizados en forma oportuna y veraz, y a disposición de la administración tributaria cuando ésta sea requerida formalmente.

Las acciones destinadas a infringir las normas tributarias están terminantemente prohibidas y son rechazadas por MARCOBRE.

6.2.11 Sobre delitos contra el patrimonio cultural y paleontológico:

MARCOBRE busca la protección y preservación del medio ambiente y el patrimonio cultural. Por ello, se encuentra prohibida la vulneración, afectación, excavación, depredación, y en general, cualquier atentado, sobre monumentos arqueológicos o zonas paleontológicas declaradas como patrimonio paleontológico del Perú. Se prohíbe, además, la destrucción, alteración o extracción de bienes culturales para su comercialización o exportación.

6.3 MEDIDAS PARA EVITAR QUE NUESTRA CONDUCTA GENERE SOSPECHA O TENGA LA APARIENCIA DE UN DELITO

6.3.1 Regalos, Atenciones y Cortesías

El propósito de tener atenciones de negocio es crear una buena relación de trabajo, mientras que no sean utilizadas con la intención de influir indebidamente en las decisiones de quien las recibe, y en tanto no vayan en contra de la normativa legal o de las políticas del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) de MARCOBRE.



▪ Regalos

El concepto de regalo incluye tanto a los regalos recibidos de manera física como aquellos recibidos a través de medios virtuales o digitales (por ejemplo, cupos para acceso a cursos que tienen costo, vales de consumo, invitaciones *online*, entre otros). Asimismo, debe tenerse en cuenta que, las disposiciones de esta sección alcanzan también a los regalos enviados al domicilio de los Colaboradores, producto del trabajo en remoto u otras circunstancias.

No debe entenderse por “regalo” a aquellos que tienen como finalidad la promoción de la marca de MARCOBRE o de un tercero entre los cuales se encuentran artículos con marca o logo de MARCOBRE o de un tercero (por ejemplo, bolígrafos, llaveros y libretas, entre otros de similar valor) siempre que dichos artículos sean entregados por Colaboradores de MARCOBRE o por representantes de un tercero, en el marco de eventos o conferencias en las que MARCOBRE participe.

i. **Regalos para funcionarios y/o servidores públicos de parte de MARCOBRE:**

Los Colaboradores de MARCOBRE no deben, bajo ninguna circunstancia, ofrecer, prometer o dar regalos a Funcionarios y/o Servidores públicos nacionales o extranjeros, ni recibirlos de ellos, independientemente de su volumen o cuantía.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 15 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

ii. **Regalos para privados de parte de MARCOBRE:**

Los Colaboradores de MARCOBRE no deben ofrecer, prometer o dar regalos a sujetos privados, salvo que dicho ofrecimiento cuente con la aprobación excepcional del Encargado de Prevención y del Gerente a cargo del área que solicita la aprobación de la excepción. A falta de acuerdo o en caso el Encargado de Prevención lo considere pertinente, la situación excepcional deberá ser aprobada por la Gerencia General, esta aprobación será registrada por el Encargado de Prevención.

Para dicha excepción, el Colaborador deberá registrar el regalo, su valor, oportunidad y beneficiario, así como tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Valor y tipo de regalo: Bajo ningún concepto podrá superar el monto de 50 dólares o su equivalente en soles. El valor se calculará en función al valor de mercado actual. Asimismo, el regalo no podrá ser algo de uso personal (relojes, prendas de vestir, viajes, objetos electrónicos, entre otros similares).
- Frecuencia: En caso el Encargado de Prevención apruebe el ofrecimiento o entrega de un regalo, este no podrá ser repetitivo para el mismo beneficiario en al menos un año contado desde la entrega del regalo.
- Oportunidad: No puede realizarse durante o inmediatamente después de la negociación de condiciones comerciales y/o durante la ejecución de servicios contratados o adquisición de bienes contratados con MARCOBRE.
- Razonabilidad: Se debe tener en cuenta la identidad del destinatario o beneficiario, por ejemplo, si este tiene la potestad de adjudicar contratos o es el responsable de conducir procesos de selección o licitaciones, entre otros, que evaluará el Encargado de Prevención.



Todo Colaborador que entregue regalos deberá registrarlo en el *Formato Para Reportar Entrega de Regalos a Privados* y remitida al Encargado de Prevención (JU-LCU-PRO-005.F01).

iii. **Regalos para Colaboradores de MARCOBRE de parte de privados:**

Por regla general, ningún Colaborador puede **aceptar o recibir** un regalo de ningún Socio Estratégico o cualquier tercero en el contexto de un negocio o relación comercial con MARCOBRE.

Cuando corresponda, el Colaborador deberá actuar conforme a lo siguiente:

- Todos los regalos recibidos por correo u otro medio de envío deberán ser rechazados inmediatamente.
- Es responsabilidad de todos los Colaboradores de MARCOBRE informar al Socio Estratégico, potencial o no, y/o terceros en general, sobre el presente acápite y, en particular, sobre la prohibición de aceptación de regalos.
- En los casos que no fuera posible rechazar los regalos, deberá comunicarse este hecho al Encargado de Prevención, quien luego deberá disponer de ellos de acuerdo a la naturaleza del regalo y a las prácticas establecidas en el Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención).
- Es responsabilidad de todos los Colaboradores de MARCOBRE, en estos casos, de informar al Encargado de Prevención sobre la recepción de regalos.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 16 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

iv. **Regalos para Colaboradores de MARCOBRE de parte de funcionarios y/o servidores públicos**

Únicamente los Colaboradores de MARCOBRE podrán recibir regalos de parte de Funcionarios y/o Servidores públicos, cuando se traten de regalos conmemorativos (placas, chalinas y similares elaboradas por artesanos de la localidad) ofrecidos en las ceremonias de celebración de Convenios Sociales (Convenios Marco, Convenios de Desarrollo Social y Convenios de Cooperación Interinstitucional), suscritos en favor del desarrollo de las zonas de influencias de la Unidad Minera de MARCOBRE.

La recepción de dichos presentes deberá ser informada al Encargado de Prevención y al Gerente General por el responsable del área que los reciba. El Encargado de Prevención brindará las recomendaciones correspondientes respecto a cada caso.

v. **Regalos para y de parte de funcionarios del Grupo Breca y empresas COPEC:**

Con motivo de algún festividad, celebración o evento, los Colaboradores de MARCOBRE podrán **aceptar, recibir, ofrecer y entregar** regalos de y para otros funcionarios que, al momento de aceptación, recepción, ofrecimiento y entrega de dicho regalo pertenezcan a alguna de las empresas que conforman BRECA Grupo Empresarial y Empresas COPEC, siempre y cuando no esté enmarcado en una relación comercial de alguna empresa de dicho Grupo con MARCOBRE. Realizada la entrega o recepción del regalo, bastará que el Colaborador de MARCOBRE lo ponga en conocimiento del Encargado de Prevención vía correo electrónico para el registro respectivo.



▪ **Atenciones y Cortesías**

i. **Atenciones y cortesías para funcionarios y/o servidores públicos de parte de MARCOBRE:**

Los Colaboradores de MARCOBRE no deben brindar atenciones ni cortesías (invitaciones a comidas, eventos institucionales, de entretenimiento u otros) a ningún funcionario y/o servidor público nacional o extranjero **independientemente de su volumen o cuantía.**

A continuación, mencionamos las excepciones aplicables:

- Ocasionalmente, MARCOBRE recibe solicitudes de apoyo por parte de Entidades del Estado, funcionarios y/o servidores públicos para que, en el marco de actividades oficiales, ésta les facilite ciertas asistencias, tales como medios de transporte para trasladarse a campo, alimentación y/o habitación, siempre y cuando haya una justificación sustentada por parte de la autoridad a través de una comunicación formal y una aprobación por parte del gerente del área y del Encargado de Prevención. A falta de acuerdo o en caso el Encargado de Prevención lo considere pertinente, la situación excepcional deberá ser aprobada por la Gerencia General, esta aprobación será registrada por el Encargado de Prevención

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 17 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Estas solicitudes solo podrán ser viables en los casos contemplados en el Procedimiento de Interacción con Funcionarios y/o Servidores Públicos y que se señalan a continuación:

- Cuando el Funcionario y/o Servidor Público a cargo de una diligencia en la unidad minera de MARCOBRE, requiera asistencia de parte de la empresa para ejercer sus facultades de fiscalización o supervisión.
 - Cuando el Funcionario y/o Servidor Público de una Entidad del Estado requiera de asistencia para participar de una reunión institucional, negociación o mesa de diálogo, o realizar alguna gestión pública que represente un beneficio legítimo y colectivo para la población de la zona de influencia donde operan la unidad minera de MARCOBRE.
 - Cuando se presente una emergencia de seguridad en la unidad minera de MARCOBRE y el Funcionario y/o Servidor Público requiera de asistencia para trasladarse a la misma.
- Ocasionalmente, MARCOBRE es invitado a conmemorar días patrios (día de la independencia, combate de Angamos, entre otros) y eventos oficiales promovidos por entidades públicas, a través del envío de flores y otras atenciones de similares características y cuya intención radica en mostrar respeto y celebrar estas fechas y/o actividades. Estas solicitudes proceden siempre y cuando medie autorización simple por parte de la gerencia del área solicitante y del Encargado de Prevención.

ii. **Atenciones y cortesías para privados de parte de MARCOBRE:**

Los Colaboradores de MARCOBRE **no deben ofrecer, prometer o brindar** atenciones ni cortesías (invitaciones a comidas, cócteles, eventos institucionales, de entretenimiento u otros) a sujetos privados, ya que dichos ofrecimientos podrían ser interpretados de manera equivocada por parte de los terceros o Socios Estratégicos con los que interactuamos.



No obstante, reconocemos que existen situaciones que por razones justificadas ameritan ser reguladas como **excepciones**, las cuales deben ser debidamente comunicadas y aprobadas.

A continuación, mencionamos las excepciones aplicables:

- Invitaciones a eventos organizados por MARCOBRE con motivo de asuntos de trabajo o capacitación a proveedores y/o contratistas que tengan la aprobación de la Gerencia que lo solicita y del Encargado de Prevención.
- Cuando se trate de la entrega de cortesías² de valor simbólico o merchandising a clientes o potenciales clientes, cuya entrega haya sido comunicada al Gerente General así como al Encargado de Prevención de MARCOBRE.
- Invitaciones a cenas o eventos específicos³ con clientes o potenciales clientes (por un monto razonable o estándar característico del cliente o potencial cliente). Por ejemplo, aquellas que son parte de una reunión u otra ocasión en donde se lleven a cabo debates de negocio de buena fe organizadas por la Gerencia

² Cortesías que se encuentren comprendidas dentro de la estrategia comercial y de relaciones públicas realizadas por la Gerencia Comercial y la Dirección de Finanzas.

³ Invitaciones realizadas por MARCOBRE que se encuentren comprendidas dentro de la estrategia comercial y de relaciones públicas realizadas por la Gerencia Comercial.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 18 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Comercial, las cuales hayan sido informadas y aprobadas por el Gerente Comercial de MINSUR, el Gerente General de MARCOBRE y reportadas al Encargado de Prevención para su registro y recomendaciones correspondientes. Los gastos derivados de dichas cenas o eventos podrán ser asumidos, indistintamente, por el cliente o potencial cliente o el Colaborador de MARCOBRE, pudiendo este último recuperar los gastos de acuerdo con la Política de Reembolso de Gasto⁴ de MARCOBRE.

En cada supuesto de excepción deberá cuidarse que ello no pueda ser entendido como un compromiso, una influencia indebida sobre terceros, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de los Socios Estratégicos y/o terceros con los que MARCOBRE interactúa.

iii. **Atenciones y cortesías para Colaboradores de MARCOBRE de parte de privados:**



Por regla general, ningún Colaborador puede **aceptar o recibir** atenciones ni cortesías (físicas o virtuales) tales como, invitaciones a comidas, eventos institucionales o eventos de entretenimiento, u otros similares, provenientes de cualquier Socio Estratégico, o de un oferente para el negocio de MARCOBRE.

Sin perjuicio de ello, reconocemos la necesidad de promover y construir nuestra relación con los Socios Estratégicos; razón por la cual hemos detallado algunas **excepciones** sobre esta posición.

A continuación, mencionamos las excepciones aplicables:

- Está permitido asistir a conferencias, ferias y eventos abiertos al público (no exclusivos para MARCOBRE) para la generación de potenciales o nuevos negocios y/o conocimiento de mercado.
- Está permitida la participación de Colaboradores de MARCOBRE como ponentes o moderadores en eventos tales como, capacitaciones, webinars, charlas, talleres o conferencias gratuitas patrocinadas por Socios Estratégicos, siempre que no implique la aceptación o entrega de un pago o beneficio en cualquier modalidad (incluido atenciones de entretenimiento) y no genere un potencial o aparente conflicto de interés y/o conducta ilícita.
- Está permitida la participación de Colaboradores de MARCOBRE como participantes e invitados a eventos, tales como, capacitaciones, webinars, charlas, talleres, conferencias gratuitas ofrecidas por los Socios Estratégicos hacia sus contrapartes en general (que no sean exclusivas para personal de MARCOBRE) y cuando el objeto de las mismas aporte al desarrollo de sus funciones y no implique la aceptación o entrega de un pago o beneficio en cualquier modalidad (incluido atenciones de entretenimiento) y no genere un potencial o aparente conflicto de interés y/o conducta ilícita.
- Cuando los Colaboradores de MARCOBRE se reúnan en la oficina del Socio Estratégico o un socio potencial para llevar a cabo debates de negocio legítimos y se ofrece una comida o una cortesía modesta a través de un servicio de catering interno y/o de acuerdo al estándar característico del Socio Estratégico. En este supuesto los gastos serán siempre asumidos por el Socio Estratégico.

⁴ Recordar que no está permitido el reembolso por consumo de bebidas alcohólicas ya que no está permitido su consumo en reuniones de trabajo.

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 19 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

- En casos en que el Colaborador de MARCOBRE viaje con un Socio Estratégico o potencial socio por un período prolongado, el pago de las comidas se puede alternar entre el Colaborador y la otra parte en proporciones iguales siempre que el costo de las comidas sea proporcional y razonable al consumo efectuado.
- Está permitido asistir a eventos de caridad, gratuitos o patrocinados por Socios Estratégicos sólo en los siguientes casos: (i) siempre que MARCOBRE realice una donación benéfica aprobada de acuerdo a sus políticas, o (ii) cuando MARCOBRE sea invitado como espectador a eventos que promuevan el bienestar público y/o las buenas costumbres. Bajo ninguna circunstancia se autorizará la participación de un Colaborador cuando exista un potencial o real conflicto de interés o la invitación esté condicionada a la entrega de un pago o beneficio en cualquier modalidad.
- Invitaciones a almuerzos y cenas de negocios o eventos específicos organizados por clientes o potenciales clientes (por un monto razonable o estándar característico del cliente o potencial cliente), los cuales hayan sido informados y aprobados por el Gerente General de MARCOBRE, según corresponda y debidamente reportadas al Encargado de Prevención para su registro y recomendaciones correspondientes.

En cualquiera de los casos de excepción antes señalados, se deberá examinar que tal hecho no comprometa nuestro juicio y no afecte nuestra independencia con respecto de quienes nos invitan, o incluso que tal hecho pudiera ser interpretado por terceros como una pérdida de independencia.

La aceptación excepcional de atenciones y/o cortesías deberá ser comunicada a su superior jerárquico para su aprobación y posterior comunicación al Encargado de Prevención.

En ningún caso se podrán aceptar boletos o invitaciones para asistir a eventos de entretenimiento, deportivos y conciertos, aunque sean gratuitos, independientemente de que el evento ocurra durante el horario laboral o en su tiempo libre (es decir que no deben tomarse licencias para evitar cumplir esta regla).



Para la revisión de situaciones no previstas en las excepciones establecidas en el presente Procedimiento, se deberá solicitar la evaluación y aprobación correspondiente vía correo electrónico al Gerente miembro del Comité Ejecutivo y al Encargado de Prevención para su respectivo análisis, recomendación, aprobación y registro.

iv. *Atenciones y cortesías para Colaboradores de MARCOBRE de parte de funcionarios y/o servidores públicos*

Los Colaboradores de MARCOBRE **no deben aceptar o recibir** atenciones ni cortesías (invitaciones a comidas, cócteles, eventos institucionales, de entretenimiento u otros) de parte de funcionarios y/o servidores públicos.

No obstante, reconocemos que existen situaciones que por razones justificadas ameritan ser reguladas como **excepciones**, las cuales deben ser debidamente comunicadas y aprobadas.

A continuación, mencionamos las excepciones aplicables:

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 20 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

- Está permitido asistir a conferencias, ferias y eventos abiertos al público (no exclusivos para MARCOBRE) para el fortalecimiento de las relaciones sociales.
- Está permitida la participación de Colaboradores de MARCOBRE como ponentes o moderadores en eventos tales como, capacitaciones, webinars, charlas, talleres o conferencias gratuitas patrocinadas por algún funcionario público y/o servidores públicos, siempre que no implique la aceptación o entrega de un pago o beneficio en cualquier modalidad (incluido atenciones de entretenimiento) y no genere un potencial o aparente conflicto de interés y/o conducta ilícita.
- Está permitida la participación de Colaboradores de MARCOBRE como participantes e invitados a eventos, tales como, capacitaciones, webinars, charlas, talleres, conferencias gratuitas ofrecidas por algún funcionario público y/o servidores públicos (que no sean exclusivas para personal de MARCOBRE) y cuando el objeto de las mismas aporte al desarrollo de sus funciones y no implique la aceptación o entrega de un pago o beneficio en cualquier modalidad (incluido atenciones de entretenimiento) y no genere un potencial o aparente conflicto de interés y/o conducta ilícita.
- Cuando los Colaboradores de MARCOBRE se reúnan con funcionarios y/o servidores públicos en alguna conferencia, feria y eventos abiertos al público (no exclusivo para MARCOBRE) y se ofrece una comida o una cortesía modesta a través de un servicio de catering interno y/o de acuerdo con el estándar característico de la entidad pública. En este supuesto los gastos serán siempre asumidos por los funcionarios y/o servidores públicos.
- Está permitido asistir a eventos de caridad o gratuitos sólo en los siguientes casos: (i) siempre que MARCOBRE realice una donación benéfica aprobada de acuerdo a sus políticas, o (ii) cuando MARCOBRE sea invitado como espectador a eventos que promuevan el bienestar público y/o las buenas costumbres. Bajo ninguna circunstancia se autorizará la participación de un Colaborador cuando exista un potencial o real conflicto de interés o la invitación esté condicionada a la entrega de un pago o beneficio en cualquier modalidad.



v. **Atenciones y cortesías para y de parte de funcionarios del Grupo Breca y Empresas COPEC:**

Con motivo de alguna festividad, celebración o evento, los Colaboradores de MARCOBRE podrán aceptar, **recibir, ofrecer y entregar** atenciones y cortesías de y para otros funcionarios que, al momento de aceptación, recepción, ofrecimiento y entrega de dicho regalo pertenezcan a alguna de las empresas que conforman BRECA y Empresas COPEC, siempre y cuando no esté enmarcado en una relación comercial de alguna empresa de dicho Grupo con MARCOBRE. Realizada la entrega o recepción del regalo, bastará que el Colaborador lo ponga en conocimiento del Encargado de Prevención vía correo electrónico para el registro respectivo.

▪ **Donaciones**

Las donaciones son actos que consisten en dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por razones de caridad, humanitarias o en beneficio de las organizaciones sociales de las zonas de influencia de MARCOBRE.

Las donaciones se encuentran reguladas en el “**Estándar de Gestión de Atención de Donaciones y Solicitudes**” (incluyendo sus actualizaciones y/o modificaciones parciales) de MARCOBRE, cuya área líder es el equipo de Responsabilidad Social y

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 21 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Comunicaciones que interactúa con diversas áreas, entre las cuales se encuentran el área Legal y de Cumplimiento y de Adquisiciones y Contratos, para la evaluación de las solicitudes de donaciones.

Para viabilizar este tipo de donaciones, las mismas deberán ser evaluadas y aprobadas por el Comité de Donaciones de acuerdo a las disposiciones del Estándar de Gestión de Atención de Donaciones y Solicitudes, y luego ser revisadas por la Gerencia Legal y de Cumplimiento, así como por la Gerencia de Asuntos Corporativos, respecto de los aspectos legales y formales para la ejecución de estas donaciones.

Son donaciones que no serán evaluadas ni aceptadas las siguientes:

- Solicitudes que tengan por finalidad favorecer, a título personal e individual a un funcionario público. Solo se podrán otorgar a entidades públicas siguiendo los requisitos, procedimientos y demás pautas establecidas en el Estándar de Gestión de Atención de Donaciones y Solicitudes.
- Solicitudes en las que existan conflicto de interés con el sujeto en favor del cual se prevé realizar la donación o con sus funcionarios, ya que sus intereses pueden estar en conflicto con el cumplimiento del Derecho y las competencias a su cargo.
- Solicitudes que contribuyan con el financiamiento de actos ilícitos.
- Solicitudes que busquen asegurar la obtención de algún beneficio y otra ventaja indebida.
- Solicitudes que tengan la apariencia de ser inapropiadas o violar requisitos legales, supuesto en el que previamente se tiene que consultar con el Encargado de Prevención.
- Solicitudes en las que existan sospechas de que los recursos otorgados puedan ser destinados a un fin distinto para el cual se solicitaron.
- Solicitudes provenientes de personas naturales o jurídicas, privadas que se encuentren vinculadas con algún funcionario público y dicha donación pueda ser concebida como inapropiada.



Solicitudes que atenten contra el Estándar de Gestión de Atención de Donaciones y Solicitudes del Código de Ética y Conducta de Trabajadores o el Código de Ética y Conducta de Proveedores, Clientes y Contratistas, así como los demás procedimientos y disposiciones establecidos por MARCOBRE, Cumbres Andinas S.A.C. o cualquiera de sus socios o afiliadas, en la medida que resulten aplicables, y/o la ley, ni el presente Procedimiento.

▪ **Reuniones con Funcionarios y/o Servidores Públicos**

Las reuniones con funcionarios y/o servidores públicos están sujetas a determinados lineamientos.

Toda reunión que se sostenga con funcionarios y/o servidores públicos deberá realizarse de manera transparente, cumpliendo con las obligaciones de registro o similares que imponga el marco legal y nuestro Procedimiento de Interacción con Funcionarios y/o Servidores Públicos.

En el marco de estas reuniones, ningún Colaborador de MARCOBRE y/o Socio Estratégico que actúe en representación de MARCOBRE podrá efectuar ofrecimiento, promesa o entrega de ninguna suma de dinero, regalo, atención o cortesía. En todo momento, la conducta y conversación con los funcionarios y/o servidores públicos estará sujeta a los principios y valores señalados en el Código de Ética y Conducta, y

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 22 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

a las herramientas que conforman el Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) de MARCOBRE.

Cualquier situación de excepcionalidad debe ser tratada como lo establece el Procedimiento de Interacción con Funcionarios y/o Servidores Públicos de MARCOBRE

6.4 SISTEMAS Y PROCESOS PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN DE LA EMPRESA A RIESGOS

6.4.1 Preservación de Bienes culturales y patrimonio paleontológico

Marcobre cuenta con mecanismos implementados para preservar los Bienes Culturales y el Patrimonio paleontológico que pueda identificarse durante las fases de exploración, construcción de infraestructura y operación de la mina. Estos protocolos permiten proteger cualquier potencial, permitiendo su etiquetado y traslado a la entidad pública o lugar que corresponda.

6.4.2 Disposición sobre Libros y Registros

La Empresa ha diseñado y mantiene un sistema de controles contables internos suficiente para dar seguridad razonable que las transacciones son autorizadas, ejecutadas y registradas de manera correcta. Los Colaboradores de la Empresa, según corresponda a sus funciones, deben dar cumplimiento a dicho sistema.

6.4.3 Compras y Contrataciones



Los Socios Estratégicos deben contratarse a través de un proceso justo y formal que incluya, cuando corresponda, requisitos de anticorrupción por escrito.

Las gestiones que puedan realizar los Socios Estratégicos, en representación de MARCOBRE, podrían exponerla a riesgos de corrupción, por tanto, se deberán realizar procedimientos de debida diligencia para disminuir el riesgo de que estos realicen, ofrezcan o prometan pagos indebidos a funcionarios y/o servidores públicos. En ese sentido, los Colaboradores deben ser diligentes en la evaluación y selección de Socios Estratégicos.

Es deber de los Colaboradores de MARCOBRE asegurarse de que todas las actividades y transacciones cuenten con la debida autorización, que se registren correctamente y que se lleven a cabo conforme a las Políticas de MARCOBRE.

En ese sentido, los Colaboradores de MARCOBRE deberán tomar en cuenta las siguientes señales de alerta que no se limitan a las siguientes situaciones:

- El Socio Estratégico es recomendado por un funcionario y/o servidor público.
- El Socio Estratégico ha sido un funcionario y/o servidor público o persona expuesta políticamente (PEP).
- El Socio Estratégico no tiene experiencia en la realización de la labor del proyecto que requiere MARCOBRE o sea contratado únicamente por la influencia de un funcionario y/o servidor público.
- El Socio Estratégico no es transparente en sus actos, u oculta determinada información a pesar de haber sido requerida reiteradamente por MARCOBRE.
- El Socio Estratégico propone que le paguen reiteradamente en efectivo o en una cuenta en un paraíso fiscal.
- El Socio Estratégico no suscribe o acepta (sin motivo aparente) los documentos de

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 23 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

registro y las políticas de cumplimiento proporcionados por MARCOBRE.

- El Socio Estratégico se niega a proporcionar la información de sustento de gastos que sean requeridos por MARCOBRE.
- El Socio Estratégico solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad de hacerlo.
- Existen noticias públicas que un funcionario y/o servidor público y/o sus personas cercanas son accionistas o representantes de un Socio estratégico.
- Existen noticias públicas que un Socio estratégico se encuentra bajo investigación por lavado de activos y/o actividades delictivas.

6.4.4 Compras de Empresas, Negocios o Fusiones

MARCOBRE deberá realizar un procedimiento de debida diligencia con la finalidad de determinar si la empresa o el negocio que se desea adquirir y las personas relacionadas a este han estado involucradas en acciones ilegales relacionadas a actos de corrupción u otros delitos. Asimismo, de ser el caso, MARCOBRE aplicará los controles correspondientes para hacer frente a los riesgos producidos por la adquisición o fusión. Este procedimiento será llevado a cabo por la Gerencia Corporativa Legal y el área de Desarrollo de Negocios en coordinación obligatoria con el Encargado de Prevención de MARCOBRE.

Asimismo, el procedimiento de debida diligencia debe ser documentado por dichas áreas y remitido al Encargado de Prevención para su registro y custodia correspondiente.



Para realizar el proceso de debida diligencia, MARCOBRE debe considerar, como mínimo, los siguientes lineamientos:

- Identificar la relación que la empresa objetivo tiene o ha tenido con entidades o funcionarios y/o servidores Públicos en el ámbito de sus actividades empresariales.
- Evaluar los antecedentes reputacionales de los principales accionistas, representantes y apoderados de la empresa o negocio a adquirirse.
- Evaluar los antecedentes penales de la empresa y sus representantes legales en las listas de sanción internacional.
- Identificar si la empresa que se desea adquirir cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos y controles para mitigar el riesgo de corrupción.
- Se debe incluir en los contratos las cláusulas y garantías necesarias para determinar que la empresa o negocio adquirido cumple con las leyes antisoborno y deslindar responsabilidades sobre hechos ocurridos con anterioridad a la adquisición.
- Medidas adicionales que se requieran adoptar para cada caso, si se realiza la adquisición.

6.4.5 Negocios con terceros

MARCOBRE suele contratar a terceros (individuos y entidades) para que presten servicios en representación o beneficio suyo (por ejemplo, estudios de abogados, consultores externos, o, en el contexto del desarrollo de negocios conjuntos, consorcios, joint ventures y otro tipo de formas asociativas). De igual forma, MARCOBRE suele contratar a terceros para la adquisición de bienes en el marco de sus actividades empresariales. Bajo esta premisa y de acuerdo con las leyes penales vigentes, determinadas circunstancias pueden hacer que MARCOBRE sea responsabilizada por las acciones indebidas en que incurran dichos terceros.

Cualquier Colaborador de MARCOBRE que tenga razones para creer que un tercero, durante el desarrollo de las actividades de representación encomendadas, infringe o ha infringido las leyes vigentes, sus obligaciones contractuales y/o los principios de este Procedimiento, debe

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 24 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

informar tal situación al Encargado de Prevención.

Para la contratación de los terceros mencionados en este acápite, sean personas naturales o jurídicas, MARCOBRE debe cumplir una serie de requisitos en virtud de las leyes anticorrupción vigentes; los cuales son, sin limitarse a, los siguientes:

- i. Antes de que MARCOBRE entable acuerdos comerciales o celebre contratos con terceros debe realizarse un proceso de debida diligencia razonable y documentado, solicitando documentación que permita conocer los antecedentes personales que resulten relevantes para la relación comercial.
- ii. Los terceros deben recibir el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas de MARCOBRE y completar el Compromiso de Adhesión al Código de Ética y Conducta para Proveedores y la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses. Además, deben recibir copia del presente Procedimiento y adherirse a su cumplimiento, a través de la suscripción de las Declaraciones Juradas correspondientes según el tipo de acuerdo comercial.
- iii. Los terceros que representen a MARCOBRE frente a entidades públicas también recibirán este Procedimiento y el Procedimiento de Interacción con Funcionarios y/o Servidores Públicos para asegurar su cumplimiento en todo lo que les sea aplicable.
- iv. Los acuerdos con los terceros deben constar en contratos escritos, donde se incluyan cláusulas anticorrupción y de compromiso con el presente procedimiento, y hayan sido revisados por la Gerencia Legal y de Cumplimiento y áreas usuarias correspondientes.
- v. El pago a los terceros por la actividad que realicen debe corresponder a un valor razonable, estar especificado en la propuesta de servicios, en el contrato y ser proporcional a las actividades que han de llevarse a cabo.
- vi. Los pagos realizados a los terceros deben constar en documentos adecuados conforme a las normas legales y a los procedimientos internos aplicables.
- vii. Las actividades realizadas por terceros deben ser revisadas y aprobadas por los usuarios.

6.5 LIBROS Y REGISTROS, CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE

Debe registrarse toda disposición de dinero realizada por los Colaboradores de MARCOBRE y, en particular, aquellas realizadas en el marco de los procesos ante instituciones públicas. El registro debe reflejar los montos exactos y conceptos de utilización de manera clara.



La finalidad de las transacciones que desarrolle MARCOBRE debe registrarse en forma exacta e inmediata. El registro de los activos, los pasivos, los ingresos y los gastos de MARCOBRE también debe ser inmediato y exacto.

La Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de mantener actualizados y operativos los controles contables y financieros internos diseñados para evitar que las cuentas y los registros financieros sean inexactos.

6.6 SANCIONES POR TRANSGREDIR ESTE PROCEDIMIENTO

No existen excepciones para el incumplimiento de este Procedimiento. Los incumplimientos a este Procedimiento pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras, incluyendo sanciones disciplinarias a los Colaboradores, según se describe el Capítulo XIX – Medidas Disciplinarias del Reglamento Interno de Trabajo.

La única excepción al incumplimiento de este Procedimiento está referida al supuesto en el que el hecho de no acceder al pago de un soborno pueda poner en peligro su integridad física, y/o

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcano, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 25 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

su seguridad. Si se encontrara en esta situación, no debe ponerse nunca en riesgo y debe tomar las medidas que sean razonables para su seguridad. Sin embargo, debe comunicar inmediatamente cualquier situación de este tipo al Encargado de Prevención de MARCOBRE. Aun en aquellos casos en que esté en peligro la seguridad e integridad de un colaborador, y como consecuencia de ello, éste acceda al acto irregular o prohibido, MARCOBRE garantiza que tampoco tomará represalias en su contra. De igual forma, garantiza que el colaborador que se niegue a participar en este tipo de irregularidades tampoco será reprendido por su negativa a involucrarse en actos ilícitos o prohibidos.

Ningún Colaborador de MARCOBRE será degradado a un cargo de menor jerarquía ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar de buena fe sospechas de violación de este Procedimiento o por rehusarse a pagar un soborno, incluso cuando ello implique la pérdida de un negocio para MARCOBRE.

Todo Socio Estratégico que incumpla las disposiciones, que le son aplicables, del presente Procedimiento, será sancionado con la suspensión y/o terminación automática de su contrato o relación comercial con MARCOBRE, cuando así el Comité de Cumplimiento y de Derechos Humanos lo decida.

6.7 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La Empresa promueve que los representantes, Colaboradores y Socios Estratégicos y cualquier persona en general reporten conductas que consideren no éticas o que transgredan las normas y reglamentaciones aplicables, políticas y procedimientos internos y estándares de ética y conducta de la Empresa. Para ello, la Empresa ha puesto a disposición de todos el “Canal de Integridad”.

Esta es una vía de contacto disponible para que quienes quieran reportar alguna sospecha de una violación al Código de Ética y Conducta o al presente Procedimiento lo hagan de forma abierta, confidencial y/o anónima.

MARCOBRE atiende, a través de los siguientes canales, las inquietudes presentadas oportunamente y promueve el reporte de buena fe de los eventos que, debidamente fundados, resulten pertinentes al Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención), garantizando que no existirán represalias frente a los reportes efectuados. Los canales a su disposición son los siguientes:



- Número Telefónico: 0 800 18 114 (Opción 1 y Código 2015) / 219 - 7104 (Opción 1 y Código 2015)
- Correo Electrónico: marcobre@canaldeintegridad.com
- Página web: www.canaldeintegridad.com/marcobre/
- Entrevista personal y buzón físico: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú (Preguntar por: Sr. Rafael Huamán)

Adicionalmente, en caso de duda sobre la aplicación del presente Procedimiento, cualquier persona o entidad puede consultar al Gerente Legal y de Cumplimiento / Encargado de Prevención de la Empresa; o al Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de la Empresa.

6.8 VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Procedimiento estará vigente a partir de su publicación.

A partir de la fecha, el Procedimiento formará parte del proceso de inducción de todos los

	PROCEDIMIENTO			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS APLICABLES			
	Código: JU-LCU-PRO-005	Versión: 1	Páginas: 26 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

colaboradores, además de promover su comunicación a los Socios Estratégicos y obtener su compromiso de cumplimiento.

7 REGISTROS

- JU-LCU-PRO-005.F01 - Formato para reportar entrega de regalos a privados.
- JU-LCU-MTX-001 - Matriz de regalos, atenciones y cortesías recibidos y otorgados por colaboradores.

8 ANEXOS

- No aplica